



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Proyecto de ley

Número: INLEG-2016-19814703- -AJG

Buenos Aires, Martes 23 de Agosto de 2016

Referencia: EX-2016-08898544-MGEYA-DGPMOV

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Declárense de utilidad pública y sujetos a expropiación en los términos establecidos en la Ley N° 238 (texto consolidado por Ley N° 5.454) a los inmuebles sitios en las calles: Brandsen 2108/10, denominación catastral: Circunscripción 03, Sección 18, Manzana 119, Parcela 001; Brandsen 2154, denominación catastral: Circunscripción 3, Sección 18, Manzana 119, Parcela 002; Brandsen 2156/58, denominación catastral: Circunscripción 3, Sección 18, Manzana 119, Parcela 003; Dr. Ramón Carrillo 502/08/10 y Brandsen 2200, denominación catastral: Circunscripción 3, Sección 18, Manzana 119, Parcela 004; Dr. Ramón Carrillo 514, denominación catastral: Circunscripción 3, Sección 18, Manzana 119, Parcela 005; Dr. Ramón Carrillo 520/36, denominación catastral: Circunscripción 3, Sección 18, Manzana 119, Parcela 006a; Dr. Ramón Carrillo 542/44, denominación catastral: Circunscripción 3, Sección 18, Manzana 119, Parcela 008; Dr. Ramón Carrillo 550/52/54/56/58, denominación catastral: Circunscripción 3, Sección 18, Manzana 119, Parcela 009; Dr. Ramón Carrillo 564/72, denominación catastral: Circunscripción 3, Sección 18, Manzana 119, Parcela 010; Dr. Ramón Carrillo 574/76/78, denominación catastral: Circunscripción 3, Sección 18, Manzana 119, Parcela 011; Dr. Ramón Carrillo 582, denominación catastral: Circunscripción 3, Sección 18, Manzana 119, Parcela 012; Dr. Ramón Carrillo 590, denominación catastral: Circunscripción 3, Sección 18, Manzana 119, Parcela 013; Dr. Ramón Carrillo 596/98, denominación catastral: Circunscripción 3, Sección 18, Manzana 119, Parcela 014; Dr. Ramón Carrillo 606, denominación catastral: Circunscripción 3, Sección 18, Manzana 119, Parcela 015; Dr. Ramón Carrillo 610, denominación catastral: Circunscripción 3, Sección 18, Manzana 119, Parcela 016; Dr. Ramón Carrillo 616, denominación catastral: Circunscripción 3, Sección 18, Manzana 119, Parcela 017; Dr. Ramón Carrillo 622, denominación catastral: Circunscripción 3, Sección 18, Manzana 119, Parcela 018a; Dr. Ramón Carrillo 630, denominación catastral: Circunscripción 3, Sección 18, Manzana 119, Parcela 018b; y Dr. Ramón Carrillo 636/38/42/50, denominación catastral: Circunscripción 3, Sección 18, Manzana 119, Parcela 019; de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Los inmuebles individualizados en el artículo 1º serán afectados a la Secretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte con destino a la construcción de un viaducto ferroviario elevado de la Línea Belgrano Sur.

Artículo 3º.- La determinación del precio de los bienes sujetos a expropiación se hará de acuerdo a la tasación del Banco Ciudad, según lo establecido por el artículo 11 de la Ley N° 238 (texto consolidado por Ley N° 5.454).

Artículo 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley deben ser imputados a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la Ciudad de Buenos Aires del ejercicio en vigencia.

Artículo 5°.- Comuníquese, etc.

Digitally signed by Franco Moccia
Date: 2016.08.23 19:30:17 AEST
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Franco Moccia
Ministro
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

Digitally signed by Felipe Miguel
Date: 2016.08.23 19:38:44 AEST
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FELIPE MIGUEL
Jefe de Gabinete de Ministros
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Horacio Rodríguez Larreta
Date: 2016.08.23 18:01:53 AEST
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Horacio Rodríguez Larreta
Jefe de Gobierno
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2016.08.23 18:02:03 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Mensaje

Número: MEN-2016-40-AJG

Buenos Aires, Martes 23 de Agosto de 2016

Referencia: EX-2016-08898544-MGEYA-DGPMOV

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio al honorable Cuerpo Legislativo que preside, a fin de poner a consideración de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Proyecto de Ley que se acompaña, mediante el cual se propicia que se declaren de utilidad pública y sujetos a expropiación en los términos de la Ley N° 238 (texto consolidado por Ley N° 5.454) distintos predios que serán afectados a la construcción del viaducto elevado del Ferrocarril Belgrano Sur en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los predios en cuestión se individualizan en el primer artículo y se encuentran ubicados en las calles: Brandsen 2108/10, denominación catastral: Circunscripción 03, Sección 18, Manzana 119, Parcela 001; Brandsen 2154, denominación catastral: Circunscripción 3, Sección 18, Manzana 119, Parcela 002; Brandsen 2156/58, denominación catastral: Circunscripción 3, Sección 18, Manzana 119, Parcela 003; Dr. Ramón Carrillo 502/08/10 y Brandsen 2200, denominación catastral: Circunscripción 3, Sección 18, Manzana 119, Parcela 004; Dr. Ramón Carrillo 514, denominación catastral: Circunscripción 3, Sección 18, Manzana 119, Parcela 005; Dr. Ramón Carrillo 520/36, denominación catastral: Circunscripción 3, Sección 18, Manzana 119, Parcela 006a; Dr. Ramón Carrillo 542/44, denominación catastral: Circunscripción 3, Sección 18, Manzana 119, Parcela 008; Dr. Ramón Carrillo 550/52/54/56/58, denominación catastral: Circunscripción 3, Sección 18, Manzana 119, Parcela 009; Dr. Ramón Carrillo 564/72, denominación catastral: Circunscripción 3, Sección 18, Manzana 119, Parcela 010; Dr. Ramón Carrillo 574/76/78, denominación catastral: Circunscripción 3, Sección 18, Manzana 119, Parcela 011; Dr. Ramón Carrillo 582, denominación catastral: Circunscripción 3, Sección 18, Manzana 119, Parcela 012; Dr. Ramón Carrillo 590, denominación catastral: Circunscripción 3, Sección 18, Manzana 119, Parcela 013; Dr. Ramón Carrillo 596/98, denominación catastral: Circunscripción 3, Sección 18, Manzana 119, Parcela 014; Dr. Ramón Carrillo 606, denominación catastral: Circunscripción 3, Sección 18, Manzana 119, Parcela 015; Dr. Ramón Carrillo 610, denominación catastral: Circunscripción 3, Sección 18, Manzana 119, Parcela 016; Dr. Ramón Carrillo 616, denominación catastral: Circunscripción 3, Sección 18, Manzana 119, Parcela 017; Dr. Ramón Carrillo 622, denominación catastral: Circunscripción 3, Sección 18, Manzana 119, Parcela 018a; Dr. Ramón Carrillo 630, denominación catastral: Circunscripción 3, Sección 18, Manzana 119, Parcela 018b; y Dr. Ramón Carrillo 636/38/42/50, denominación catastral: Circunscripción 3, Sección 18, Manzana 119, Parcela 019, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Proyecto del Viaducto del Ferrocarril Belgrano Sur se apoya en el Convenio Marco en materia de transporte ferroviario suscripto entre la Secretaría de Transporte de la Nación y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en el año 2007, aprobado por la Ley N° 2.818 (texto consolidado por Ley N° 5.454) de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En el mismo quedó plasmada la voluntad de las partes de promover acciones conjuntas para el desarrollo del modo ferroviario a partir del entendimiento

que la regulación del transporte ferroviario corresponde a un quehacer de políticas concurrentes entre ambas jurisdicciones. En función de ello, se estableció la necesidad de aunar los mayores esfuerzos para garantizar un desarrollo eficiente y eficaz del sistema de transporte público en el ámbito de la Ciudad y, especialmente, se acordó la eliminación de los pasos ferroviarios a nivel.

A su vez, en el año 2014, por medio del Convenio Complementario al Convenio Marco mencionado, se declaró de interés estratégico la materialización de la traza del Ferrocarril Belgrano Sur desde la Estación Buenos Aires –actual cabecera de línea- hasta la Estación Constitución. Así, con el fin de conectar el Ferrocarril Belgrano Sur con la Estación Constitución y eliminar todos los pasos a nivel existentes desde la Estación Sáenz hasta dicho sector, se previó la construcción de un viaducto desde el lado oeste de la avenida Sáenz hasta la calle Dr. Ramón Carrillo, y de un andén provisorio del lado oeste de la avenida Sáenz, con el fin de que éste – durante la construcción del viaducto- cumpla las funciones de cabecera temporal de la línea. Durante el transcurso de dicho año, se mantuvieron reuniones técnicas entre los equipos conformados por ambas jurisdicciones, donde se analizó el proyecto de potenciación del ferrocarril.

Por otra parte, en el ámbito de la Agencia de Transporte Metropolitano (ATM) se estudió el proyecto, en cuanto a la necesidad estratégica del mismo, incluyendo el mismo, en carácter prioritario, dentro del Plan Quinquenal de Transporte.

Finalmente, el 26 de diciembre del año 2014, se dio anuncio a la realización del proyecto en forma conjunta entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cabe mencionar que en el marco del Proyecto de Transporte Urbano para Áreas Metropolitanas (PTUMA), se acordó el financiamiento para la ejecución de la primera etapa del proyecto, la cual corresponde a la extensión del viaducto desde la calle Tilcara hasta Diógenes Taborda, incluyendo la construcción de una nueva estación elevada Sáenz.

La obra del viaducto del Ferrocarril Belgrano Sur se localiza en la zona sur de la Ciudad, en el Barrio de Barracas (Comuna 4), aproximadamente a un kilómetro del Riachuelo. Tiene una extensión total de 5,6 kilómetros e implica la construcción de dos estaciones elevadas, que se ubicarán en las proximidades de las actuales estaciones Sáenz y Buenos Aires, y una nueva estación ubicada en un sector de la playa ferroviaria de Constitución. A su vez, se prevé la construcción de un andén provisorio del lado oeste de la avenida Sáenz, con el fin de que éste –durante la construcción del viaducto- cumpla las funciones de cabecera temporal de la línea.

Es dable destacar que, con el objeto de afectar en la menor medida posible los terrenos aledaños a las vías de la Línea Belgrano Sur, se ha diseñado la nueva traza circunscribiéndola, en su mayoría, dentro de terreno ferroviario. Asimismo, en consonancia con la política de no interrumpir la prestación del servicio del ferrocarril, el proyecto prevé el desarrollo del viaducto por sobre el ramal ferroviario de cargas.

La llegada a la Estación Constitución evitará el trasbordo a líneas de colectivos en la Estación Sáenz o la realización de dos etapas en subterráneo para todos los usuarios del Ferrocarril Belgrano Sur con destino al Área Central, optimizándose por consiguiente el uso de la línea C potenciada y el Corredor Metrobus de la Avenida 9 de Julio.

El desarrollo en vía elevada permite la realización de cruces ferroviarios a diferente nivel, lográndose con ello la eliminación de los cruces a nivel de las avenidas Sáenz y Amancio Alcorta, y de las calles Einstein, Cachi, Diógenes Taborda, Pepirí, Monteagudo y Zavaleta. Además, se podrá dar continuidad a siete calles adicionales: Corrales, Tabaré, Ramírez, Fournier, Ochoa, Atuel e Iguazú, beneficiándose así la seguridad del espacio público al eliminarse las calles sin salida.

Otro punto a destacar del viaducto es que permite la existencia de más de una decena de pasos viales seguros, considerando que se eliminarán los ocho pasos a nivel vigentes que, según consta en las estadísticas de la Comisión Nacional de la Regulación del Transporte (CNRT), presentan un promedio de cuatro arrollamientos de personas y cinco colisiones de vehículos por año.

Asimismo, estos pasos contribuirán a la fluidez del tránsito, especialmente por la eliminación del cruce a nivel crítico de las avenidas Sáenz y Amancio Alcorta.

Por último, dado que por medio del viaducto se vincula a ambos márgenes de la vía ferroviaria, la presencia de éste permite la continuidad de la red vial local, facilitando la integración barrial.

La visión estratégica del Gobierno de la Ciudad, sostenida en la actual gestión, ha sido desde hace años renovar la zona sur de la Ciudad a través de diversos instrumentos como la Corporación del Sur, modificaciones al Código de Planeamiento Urbano y radicación de nuevos usos del suelo.

En ese contexto, el proyecto del Viaducto Belgrano Sur, dada la magnitud de su alcance territorial, brindará a los habitantes del suroeste del Conurbano y de las comunas lindantes a la traza del ferrocarril un acceso al área central directo, veloz y de bajo costo. Así, se recuperará el transporte ferroviario como opción de movilidad y mejorarán las condiciones de seguridad vial y de conectividad barrial.

En base a las consideraciones expuestas, y conforme a los requerimientos técnicos necesarios para la nueva traza ferroviaria, que por cuestiones técnicas carecen de flexibilidad en su diseño geométrico, se requiere la expropiación del total de la manzana delimitada por las calles Dr. Ramón Carrillo, Brandsen y las áreas afectadas al paso de las vías del Ferrocarril Roca (Circunscripción 03; Sección 18; Manzana 119). En este sentido, los inmuebles de propiedad privada mencionados precedentemente, son los necesarios para llevar a cabo la construcción del viaducto.

En cuanto a la zona sujeta a expropiación, cabe mencionar que es un espacio notoriamente degradado, cuya calificación de acuerdo al Código de Planeamiento Urbano, es de equipamiento general (E2).

Los fundamentos e información complementaria así como los anexos que le dan sustento al presente Proyecto de Ley, han sido formulados por personal calificado de la Dirección General de Planificación de la Movilidad, dependiente de la Secretaría de Transporte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Por último, cabe señalar que el Proyecto de Ley que nos ocupa cuenta con la conformidad de la Subsecretaría de Planeamiento del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y evaluación técnica favorable de las áreas técnicas competentes.

Por lo expuesto, solicito por su intermedio al Cuerpo Legislativo la consideración y aprobación del Proyecto de Ley que se acompaña, teniendo en consideración la extensa justificación técnica que se aporta en el mismo.

Sin otro particular, saludo a Ud. con la consideración más distinguida.

**SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
SR. DIEGO SANTILLI**
S-----/-----D

Digitally signed by Franco Moccia
Date: 2016.08.23 10:01:26 AEST
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Franco Moccia
Ministro
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

Digitally signed by Felipe Miguel
Date: 2016.08.23 10:35:47 AEST
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FELIPE MIGUEL
Jefe de Gabinete de Ministros
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Horacio Rodríguez Larreta
Date: 2016.08.23 17:59:41 AEST
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Horacio Rodríguez Larreta
Jefe de Gobierno
AREA JEFE DE GOBIERNO

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA Dirección General de Coordinación Legal	
SALIDA:	HORA:
23 AGO, 2016	
***** / ***** / *****	



Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2016.08.23 17:59:49 -03'00'